



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria
La Revolución!*

CONSTANCIA DE NO RETENCION

El suscrito Director de Administración Tributaria, en uso de las facultades que me han sido conferidas por el Señor Alcalde de la ciudad de Juigalpa departamento de Chontales, Lic. Erwing De Castilla Urbina, de conformidad con la ley No. 40 y 261 Reformas e incorporaciones a la Ley No. 40 "Ley de Municipios" en su Arto. 35 párrafo tercero y con fundamento en lo dispuesto por el Decreto No. 455 "Plan de Arbitrios Municipal" en su Arto. 18 y Ordenanza 03-2010 aprobada por Concejo Municipal.

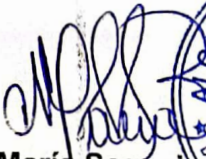
DISPONE:

Que el Contribuyente "**COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA S.A**" debidamente inscrito en la Dirección de administración Tributaria, identificado como contribuyente No. 9715, no es sujeto para efectuarle Retenciones del 1% por todas sus ventas de bienes o servicios u otros que realice, al estar **EXENTOS**, por ser Grandes Contribuyentes, todo de conformidad la Modificación a la Ordenanza Municipal 03-2010 Arto. No. 10.

En caso de incumplimiento a esta obligación, queda sujeto a sanciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 455 "Plan de Arbitrios Municipal", Arto. 68 en todos sus numerales.

Esta constancia es válida del 09 de enero del año dos mil veinticuatro al 9 de enero del año dos mil veinticinco.

Emitida en la ciudad de Juigalpa, a los 09 días del mes de enero de dos mil veinticuatro.


Lic. Ninfa María Sequeira Sandoval,
Director de Administración Tributaria



Cc: Expediente del Contribuyente



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
FE, FAMILIA Y COMUNIDAD!
ALCALDIA MUNICIPAL DE JUIGALPA
Tel: (505) 2512-1006, - www.juigalpan.gob.ni
Contiguo al BDF Juigalpa, Chontales

